



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Defensor Universitario

INFORME DIRIGIDO AL VICERRECTOR DE DOCENCIA Y PROFESORADO: MODIFICACIÓN DEL REGLAMENTO DE RÉGIMEN ACADÉMICO Y DE EVALUACIÓN DE LOS ALUMNOS.

Al tener conocimiento de la próxima reunión de una Comisión para abordar la modificación del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos, deseo realizar una serie de sugerencias, desde la perspectiva de los temas que más se referencia ante esta Oficina del Defensor por parte de los miembros de la UJA, para su estudio aunque algunos de ellos los he ido exponiendo en diferentes informes.

En primer lugar, con la implantación de los nuevos títulos de Grado se ha puesto en marcha un proceso de extinción de los Títulos LRU.

Ante esta situación, se debería abordar una resolución que se aplique a la nueva situación en lo relativo a las asignaturas que han dejado de impartirse, pero sí son objeto de evaluación en las siguientes cuatro convocatorias (dos cursos académicos).

Por ello desde esta Oficina del Defensor Universitario consideramos sería conveniente se estudiara la adaptación del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos en lo que afecta al Título II, Capítulo I y II, y las Guías Docentes, en lo referente a los sistemas y criterios de evaluación, de las asignaturas de los planes LRU que se extingue la docencia pero si se mantiene la convocatoria de exámenes durante dos cursos académicos.

Como es conocido, se ha indicado que son los profesores que han impartido las diferentes materias en el último curso los encargados de evaluar dicha asignaturas con los programas de ese curso, pero habría que articular qué se debe hacer cuando el profesor que la ha impartido el último curso no lo puede hacer por diferentes motivos (jubilación, baja sustituto.....). Se debe formar tribunal, examina el coordinador de la asignatura...

Si se observan las Guías Docentes de esas asignaturas sin docencia, en lo relativo a criterios y sistemas de evaluación, podemos comprobar que ciertos criterios (como por ejemplo, asistencia, realización de trabajos dirigidos, entre otros) así como, los sistemas de evaluación de los créditos teóricos y prácticos, debería llevarnos a una elaboración de los mismos para esta nueva situación y sería necesaria su publicación para conocimiento de los alumnos, como garantía de una evaluación transparente y eficaz que permita a los alumnos utilizar las mejores estrategias de aprendizaje para obtener los mejores rendimientos académicos y, en su caso, poder utilizar su derecho a revisión de sus evaluaciones.

En segundo lugar, sería conveniente la elaboración / adaptación del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos a la nueva implantación de las titulaciones de Grado



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Defensor Universitario

Debería quedar muy claro:

- La programación de la asignatura, con las competencias y los resultados de aprendizaje bien definidos, la selección de contenidos que son necesarios adquirir y una metodología que tenga en consideración las actividades del profesor y del alumno.
- El proceso de evaluación, con: sistema de evaluación, tipos de exámenes, criterios de evaluación y momentos del proceso de enseñanza- aprendizaje en que se debe realizar.
- Todos los criterios de evaluación se deben reflejar en la Guía Docente. Hay profesores/as que, al evaluar o en el momento de la revisión ante los alumnos, añaden criterios no establecidos en las Guías. Por ejemplo: indicar a los alumnos que “los criterios ponderados sólo se utilizan si previamente han aprobado la teoría y las prácticas”, cuando esa condición no viene reflejado en la Guía Docente.
- Se debería articular sobre la conciliación de la evaluación continua y el derecho del alumno a dos convocatorias por curso y asignatura. La evaluación continua debe permitir al alumno que por diferentes causas (enfermedad transitoria, dificultad sobrevenida...) se pueda incorporar a la adquisición de las competencias de la asignatura o, en su caso, a demostrar que si ha conseguido las competencias de la misma. Esto está muy unido a las actividades tutoriales para conseguir las mismas.
- También, se debería indicar cómo y quién (tribunal, coordinador/a de la asignatura...) realiza la evaluación cuando un profesor/a está de: Baja, estancia o ha cesado. Dando a la evaluación una unidad de procedimiento: Quién evalúe, debe realizar las revisiones y, en su caso, firmar las actas. Este procedimiento favorece la transparencia de la evaluación e imprime calidad al proceso.
- Otro tema que se está presentado, es el relativo a la evaluación de “suspense” o “No presentado”, utilizado por el profesorado con criterios personales, cuando un alumno tiene algunas evaluaciones de: actividades académicamente dirigidas, Prácticas e incluso de algún parcial, entre otras, pero abandona la asignatura antes de acabar el proceso de evaluación. Este tema adquiere gran importancia en los Grados, por su relación con la normativa de permanencia en la Universidad.



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Defensor Universitario

Otra consulta/ queja de profesores y alumnos es la relativa a la “entrega de una copia del examen”. Se debería aclarar, si se va a incluir en el nuevo Reglamento, que se entiende por “copia de examen”.

- ¿Una fotocopia del examen entregado al alumno para su realización?
- ¿Una copia del examen con las respuesta elaboradas por el alumno?
- En los exámenes de preguntas cerradas:
 - ¿Una copia con sólo los enunciados de las preguntas?
 - ¿Una copia con los enunciados y las alternativas de respuesta?

En este fin de curso, se ha presentado con más frecuencia, y se complica con la utilización de las nuevas tecnologías en este contexto, el tema relativo a suponer que un alumno ha copiado, pero no ha sido descubierto en la situación de examen. O bien se le coge copiando “in situ”. Partimos de que siempre debe haber pruebas que confirmen la situación.

Este tema es de Reglamento disciplinario (que está por aprobar o utilizar el de 1954), pero tiene su connotación en la evaluación. ¿Cuál debe ser la evaluación?. Unos profesores utilizan el “No presentado”, otros, “Suspendo”. ¿Debe llevar añadida alguna otra carga?

Un tema que también ha despertado un número estimable de consultas y cada vez más, es el relativo a “la Evaluación por Compensación”.

En febrero de 2009, ante las consultas realizadas, se le entrego a nuestro Rector un informe elaborado por esta Oficina del Defensor para su estudio por el Equipo de Gobierno.

Es un tema importante, que debería estudiarse y tomar una decisión. Me consta que lo tiene regulado muchas Universidades.

En este tema, lo importante es que, si se decide incluirlo, debe estar muy bien regulado para evitar falsas expectativas e interpretaciones erróneas.

La Universidad de Granada lo tiene establecido, pero regulado de tal forma, que cada Centro tiene su propia normativa. Eso, a juicio del Defensor de la UGR es un “puro problema”. Cada Centro tiene una normativa diferente y se producen problemas que afectan, incluso, a la “igualdad de oportunidades” recogidas en la legislación.

El defensor de la UGR, me indicaba que desearía que su Universidad eliminara este tipo de “Evaluación por Compensación” y normativizar la evaluación por “Reconocimiento de Créditos”. Este sistema consistiría en que el alumno, que tiene una



UNIVERSIDAD DE JAÉN
Defensor Universitario

dificultad “casi insuperable” para aprobar una asignatura y obtener el título, pueda realizar una asignatura afín de otra titulación y hacerle un reconocimiento de esos créditos. El objetivo, según el Defensor de la UGR, es que el alumno no termine una titulación sin haber demostrado alguna competencia sobre esa materia.

Evidentemente, como se indica en el informe que realizamos, se pueden establecer más y mejores criterios para poder utilizar la “Evaluación por Compensación.

Por último, aunque es muy importante, otro tema para reflexionar en este Reglamento y que debería tenerse en consideración (es el presente y el futuro próximo) como afecta la discapacidad de algunos de nuestros alumnos en la organización de las materias y en los sistemas alternativos de evaluación de los resultados del aprendizaje. Sería interesante ir avanzando en la normativa.

Esperando considere este informe como sugerencias para el análisis en la modificación del Reglamento de Régimen Académico y de Evaluación de Alumnos, siendo consciente del interés de ese Vicerrectorado por todos los temas que son de su competencia.

Jaén a 13 de julio de 2011

Pedro Félix Casanova Arias
Defensor Universitario de la UJA